



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EXPEDIENTE SANCIONATORIO: **58 - 2017**  
ACTO ADMINISTRATIVO: **AUTO # 062 DEL 17 DE MAYO DE 2024**  
PROCESADO: **ORLANDO EPIAYU**

**LA SUSCRITA JEFE DEL ÀREA PROTEGIDA SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS DE LA DIRECCION TERRITORIAL CARIBE DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

### HACE SABER

Que la Dirección Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, expidió **Auto No. 062 del 17 de mayo de 2024** dentro del expediente sancionatorio No.: **58 de 2017** "Por el cual se formulan cargos al señor **ORLANDO EPIEYU** y se adoptan otras determinaciones." En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, toda vez que el procesado no compareció a notificarse personalmente del mentado acto administrativo, se fija el presente **EDICTO DE NOTIFICACIÓN** insertando la parte resolutive del Auto No. 062 del 17 de mayo de 2024 y fijándolo en un lugar visible de la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna los Flamencos en la ciudad de Riohacha – La Guajira y además, publicándolo en la página web de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

El Auto No. 062 del 17 de mayo de 2024 dispone en su parte resolutive lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular los siguientes cargos al señor **ORLANDO EPIEYU**, identificado con el número de cedula No. 17.947.781, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto. • Realizar construcción de infraestructuras, depósitos de residuos en lugares no habilitados y encierro de predio en inmediaciones del sector 1, ruta 2 – Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, sin la debida autorización, contraviniendo presuntamente los numerales 6, 8 y 14 del artículo 2.2.2.1.15.1. del Decreto 1076 de 2015. • Realizar tala y socola al remover la cobertura vegetal en inmediaciones del sector 1, ruta 2 – Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, sin la debida autorización, contraviniendo presuntamente los numerales 4 y 8 del artículo 2.2.2.1.15.1. del Decreto 1076 de 2015. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte del expediente: 1. Formato de Actividades de Prevención, Vigilancia y Control del 22 de mayo de 2017. 2. Informe de Campo para Procedimiento Sancionatorio del 22 de mayo de 2017. 3. Informe Técnico Inicial N° 20176760003613 del 18 de agosto de 2017. 4. Auto No. 623 del 28 de agosto de 2017. 5. Oficio de comunicación No. 20186530000771 del 13 de febrero de 2018. 6. Informe de seguimiento del 19 de febrero del 2018. 7. Oficio de citación a declaración al señor Mario Hernández No. 20186760000141 del 19 de febrero de 2018. 8. Oficio de citación a declaración al señor Orlando Epiayu No. 20186760000151 del 19 de febrero de 2018, con recibido. 9. Diligencia de declaración del 20 de febrero de 2018. 10. Oficio de comunicación No. 20186760000121 del 19 de febrero de 2018, con nota de fijación en el lugar de los hechos. 11. Auto No. 350 del 23 de febrero de 2018. 12. Oficio de citación a notificación personal No. 20226760001741 del 16

Página 1/2

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS**

Conmutador: (+57) 605 7300058

Dirección: **Carrera 11a No. 14b-26 barrio Libertador, Riohacha, La Guajira, Colombia**  
flamencos@parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

de diciembre de 2022, con recibido. 13. Acta de notificación personal del 27 de diciembre de 2022. 14. Informe de visita técnica No. 20246760000126 del 06 de marzo de 2024. 15. Oficio de citación a declaración al señor Mario Hernández No. 20246760000893 16. Constancia de fijación de oficio citación de declaración. 17. Constancia de publicación en página web de oficio citación a declaración. 18. Certificación de no comparecencia del 08 de abril de 2024. **ARTÍCULO TERCERO:** Designar al Jefe del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos para que adelante la notificación personal o en su defecto por edicto, al señor ORLANDO EPIEYU, identificado con el número de cedula No. 17.947.781, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009. **ARTÍCULO CUARTO:** Informar al señor ORLANDO EPIEYU, identificado con el número de cedula No. 17.947.781, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del pliego de cargos, directamente o por intermedio de apoderado, podrán presentar sus descargos por escrito y aportar o solicitar la práctica de pruebas que consideren pertinentes y que sean conducentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009. **ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno. Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024. **GUSTAVO SANCHEZ HERRERA** Director Territorial Caribe Parques Nacionales Naturales de Colombia.

---

Se fija el presente EDICTO el día de hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en lugar público y visible en la sede administrativa del Santuario Flora y Fauna Los Flamencos, en la ciudad de Riohacha La Guajira, por el término de cinco (05) días calendario.

---

**NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES**

Jefe de Área Protegida  
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

---

Se desfija el presente EDICTO el día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

---

**NIANZA DEL CARMEN ANGULO PAREDES**

Jefe de Área Protegida  
Santuario Flora y Fauna Los Flamencos.

---

**Elaboró:**  
**César Maestre**   
Abogado contratista  
SFF Los Flamencos

Página 2/2

---

**Parques Nacionales Naturales de Colombia**  
**SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS FLAMENCOS**

Conmutador: (+57) 605 7300058

Dirección: **Carrera 11a No. 14b-26 barrio Libertador, Riohacha, La Guajira, Colombia**  
flamencos@parquesnacionales.gov.co